



INFORME No.	001-2026
CONTRATO No	072-2026
MODALIDAD - CLASE DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATISTA:	HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE
OBJETO:	OBJETO DEL CONTRATO
PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL – SAI PARA LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE “AIDD” MODULO DE VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026	
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)
PLAZO DE EJECUCION:	El término de ejecución del contrato es de TRESCIENTOS VEINTE (320) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato
FECHA DESIGNACION SUPERVISION:	28 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO:	30 DE ENERO DE 2026
PERIODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO	30 DE ENERO DE 2026 – 28 DE FEBRERO DE 2026

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Prestar soporte técnico del software de Ventanilla Única mediante atención telefónica y por internet, para la recepción, atención y solución de incidencias, fallas o requerimientos del sistema, garantizando respuesta oportuna y acompañamiento técnico durante la vigencia del contrato.	Se dio inicio a esta actividad y se seguirá prestando hasta el día 15/12/2026 . Se está prestando el soporte técnico del software de Ventanilla Única mediante atención telefónica y por internet, para la recepción, atención y solución de incidencias, fallas o requerimientos del sistema, garantizando respuesta oportuna y acompañamiento técnico durante la vigencia del contrato
2. Prestar el servicio de asistencia postventa para la atención y solución de incidencias, anomalías o fallas que se presenten en el funcionamiento del PRODUCTO, siempre que estas no sean causadas por manipulación indebida de equipos o programas por personal ajeno al CONTRATISTA y que no hayan podido resolverse mediante el soporte telefónico. El USUARIO deberá reportar la incidencia vía correo electrónico y brindar la información y colaboración necesarias para su diagnóstico. Recibido el reporte, el CONTRATISTA responderá por teléfono o correo electrónico en un plazo máximo de cuatro (4) horas,	Se dio inicio a esta actividad y se seguirá prestando hasta el día 15/12/2026 . Se está prestando el servicio de asistencia postventa para la atención y solución de incidencias, anomalías o fallas que se presenten en el funcionamiento del PRODUCTO, siempre que estas no sean causadas por manipulación indebida de equipos o programas por personal ajeno al CONTRATISTA y que no hayan podido resolverse mediante el soporte telefónico. El USUARIO deberá reportar la incidencia vía correo electrónico y brindar la información y colaboración necesarias para su diagnóstico. Recibido el reporte, el CONTRATISTA responderá por teléfono o correo electrónico en un plazo máximo de cuatro (4) horas, informando el tiempo estimado de solución.



informando el tiempo estimado de solución.	
<p>3. Prestar el servicio de acompañamiento y asesoría en los procesos de gestión documental del proyecto, incluyendo producción, gestión y trámite, mediante orientación técnica al personal de la Unidad de Correspondencia y de Comunicaciones Internas y Externas, conforme a la normatividad vigente, abarcando la recepción, registro, radicación, digitalización, conservación documental, identificación de PQRSD, trámites y servicios, documentos públicos, clasificados y reservados, y el vínculo archivístico. El servicio se prestará de manera presencial y/o virtual, según programación de la entidad, durante la vigencia del contrato.</p>	<p>Se dio inicio a esta actividad y se seguirá prestando hasta el día 15/12/2026. Se está prestando el servicio de acompañamiento y asesoría en los procesos de gestión documental del proyecto, incluyendo producción, gestión y trámite, mediante orientación técnica al personal de la Unidad de Correspondencia y de Comunicaciones Internas y Externas, conforme a la normatividad vigente, abarcando la recepción, registro, radicación, digitalización, conservación documental, identificación de PQRSD, trámites y servicios, documentos públicos, clasificados y reservados, y el vínculo archivístico. El servicio se prestará de manera presencial y/o virtual, según programación de la entidad, durante la vigencia del contrato.</p>
<p>4. Prestar el servicio de mejoras del software, otorgando al USUARIO hasta cuatro (4) horas anuales de trabajo técnico para el análisis y/o desarrollo de nuevos programas y/o listados que este determine</p>	<p>Se Prestará el servicio de mejoras del software, otorgando al USUARIO hasta cuatro (4) horas anuales de trabajo técnico para el análisis y/o desarrollo de nuevos programas y/o listados que este determine, hasta el día 15/12/2026</p>
<p>5. Prestar el servicio de alojamiento web del aplicativo a través del dominio https://aidd.online, garantizando el acceso continuo para la gestión, mantenimiento y actualización de los contenidos, datos e información del USUARIO, con una capacidad máxima de almacenamiento de hasta ochenta (80) GB, así como la confidencialidad de la información, la realización de copias de seguridad y procedimientos de recuperación. El USUARIO será responsable de la conectividad a internet, del cumplimiento de la normatividad aplicable sobre los contenidos publicados y de gestionar la ampliación de capacidad cuando se alcance el límite contratado</p>	<p>Se dio inicio a esta actividad y se seguirá prestando hasta el día 15/12/2026. Se prestará el servicio de alojamiento web del aplicativo a través del dominio https://aidd.online, garantizando el acceso continuo para la gestión, mantenimiento y actualización de los contenidos, datos e información del USUARIO, con una capacidad máxima de almacenamiento de hasta ochenta (80) GB, así como la confidencialidad de la información, la realización de copias de seguridad y procedimientos de recuperación. El USUARIO será responsable de la conectividad a internet, del cumplimiento de la normatividad aplicable sobre los contenidos publicados y de gestionar la ampliación de capacidad cuando se alcance el límite contratado</p>
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS



1. Hacer entrega de la información al supervisor que se genere durante la ejecución del objeto contractual.	Con el presente informe se da cumplimiento a esta actividad
2. LA CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.	Se anexa al presente documento el pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución que corresponde al mes de ENERO DE 2026. Numero de la planilla es: 36163124 + 36273257 Periodo: ENERO DE 2026. Fecha pago: 2026-02-05
3. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Se dio inicio a esta actividad y se seguirá prestando hasta el día 15/12/2026 . Se dará cumplimiento a la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales
4. Informar oportunamente cualquier anomalía que se presente.	Se dio inicio a esta actividad y se seguirá prestando hasta el día 15/12/2026 . Se informará oportunamente cualquier anomalía que se presente.
5. Estar atento a los requerimientos de la administración y cumplir con las metas señaladas.	Se dio inicio a esta actividad y se seguirá prestando hasta el día 15/12/2026 . Estaré atento a los requerimientos de la administración y cumplir con las metas señaladas.
6. No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio.	Se dio inicio a esta actividad y se seguirá prestando hasta el día 15/12/2026 . No cederé todo o parte del contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio.
7. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.	Se dio inicio a esta actividad y se seguirá prestando hasta el día 15/12/2026 . Informaré oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
8. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado.	Se dio inicio a esta actividad y se seguirá prestando hasta el día 15/12/2026 . Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado.
9. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo	Se dio inicio a esta actividad y se seguirá prestando hasta el día 15/12/2026 . Actuaré con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo
10. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato	Se dio inicio a esta actividad y se seguirá prestando hasta el día 15/12/2026 . No aceptaré presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato
11. El CONTRATISTA está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada	Se dio inicio a esta actividad y se seguirá prestando hasta el día 15/12/2026 . Como CONTRATISTA estaré sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con



por el contratante o conocida por él por cualquier medio	oportunidad del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio
12. Sufragar los gastos que genere el traslado del contratista fuera de la entidad, para efectos de cumplir con el objeto del contrato.	Se dio inicio a esta actividad y se seguirá prestando hasta el día 15/12/2026 . Sufragaré los gastos que genere el traslado del contratista fuera de la entidad, para efectos de cumplir con el objeto del contrato
13. Las demás que sean establecidas por el supervisor del contrato que guarden relación directa con el objeto.	Se dio inicio a esta actividad y se seguirá prestando hasta el día 15/12/2026 . Ejecutaré las demás actividades que sean establecidas por el supervisor del contrato que guarden relación directa con el objeto

Igualmente, manifiesto que he dado cumplimiento a los pagos al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, para lo cual anexo para revisión del supervisor, las siguientes constancias

Ver Anexo: Certificado Expensas_Presuncion_Costos_Contrato_072-2026 (3 folios)

Ver Anexo: Planillas de pago No 36163124 - \$ 508.300 (1 folio)

Ver Anexo: Planillas de pago No 36278130 - \$ 508.300 (1 folio)

Se da cumplimiento con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

Y atendiendo a lo dispuesto en la **Resolución 209 de 2020** expedida por la **UGPP** y conforme al **artículo 107 del Estatuto Tributario**, declaro bajo gravedad de juramento que, para calcular la base mínima de cotización al **Sistema Integral de Seguridad Social**, deduciré las expensas que se generaron en la ejecución de la actividad o renta:

ESQUEMA DE PRESUNCIÓN DE COSTOS*		
Sección Rev 4	Actividad	% de costos respecto de los ingresos
K	Información y comunicaciones	63,2%

*Art. 3 - Resolución 209 de 2020 expedida por la UGPP

	CONCEPTO	VALOR
A	INGRESOS BRUTOS	\$12.000.000
B	EXPENSAS (art 107 ET)* Porcentaje del coeficiente de costos	63.2%
C	TOTAL COSTOS: (A*B)/100=C	\$7.584.000
D	INGRESOS NETOS: A-C = D	\$4.416.000
-	**IBC: D * 40%	\$1.766.400

De acuerdo a lo anterior, la liquidación de pagos queda de la siguiente manera:



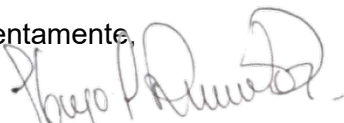
LIQUIDACION DE PAGOS TRABAJADOR INDEPENDIENTE A SS			
Base para pago SS (40% Sobre contrato)	IBC	\$1.766.400	Aproximado al 100
SALUD	12,50%	220.800	220.800
PENSION	16%	282.624	282.600
ARL (CLASE I)	0,00522	9.221	9.200
VALOR TOTAL A PAGAR	29,02%	<u>512.645</u>	512.600

El balance de pagos es el siguiente:

RELACION DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

No CUENTA DE COBRO	Valor Pago	% Del pago Respecto al valor del contrato	No PLANILLA	PERIODO PAGO PARAFISCAL MES VENCIDO	Fecha de pago	PERIODO EJECUCION	VALOR PAGO realizado SS
001	\$12.000.000	100%	36163124	2026-01	2026-02-05	ene	\$508.300
			36278130	2026-02	2026-03-02	feb	\$508.300
total	\$12.000.000	100%		TOTAL, PAGOS A LA Seguridad Social			<u>\$1.016.600</u>

Atentamente,


 HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE
 C.C. 93371198
 Contratista – Contrato 072-2026



HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE
Administrador de Empresas – T.P. 78433
Especialista en Sistemas de Información y Gerencia de Documentos
Nit: 93.371.198-9
Personal Natural del Régimen Simplificado
CIIU: 7020 - 9101

CL-2026-0002



**CERTIFICADO DE ACTIVACIÓN DE LICENCIA
APLICATIVO SGDEA – AIDD
ADMINSTRADOR DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y DIGITAL**

ID LICENCIA:	No. 001-2024		
FECHA DE ACTIVACIÓN:	10-03-2026		
CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO – SOFTWARE No: Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derecho de Autor	Libro	Tomo	Partida
	13	36	401
	Fecha Registro:		18-Mar-2013
AUTOR - LICENCIANTE:	HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE C.C. 93.371.198		

1. INFORMACIÓN DEL LICENCIATARIO

* NOMBRE: **ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO-GUAYABAL - TOLIMA**
* ID de Cliente: **Nit. 890.700.982-0**

2. DETALLES DEL SOFTWARE

* **Producto:** AIDD-ADMINSTRADOR DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y DIGITAL ES UN SISTEMA DE GESTIÓN MODULAR, ESCALABLE, BASADO EN TECNOLOGÍA WEB-CLIENTE/SERVIDOR DIRIGIDO ESPECIALMENTE PARA ADMINISTRAR: EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL-SGD, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD-SGC, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO-SGDEA (WORK FLOW) Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN-CID. GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD, DISPONIBILIDAD, AUTENTICIDAD, TRAZABILIDAD, NO REPUDIO Y FIABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE LOS CLIENTES

* **Tipo de Licencia:** CONTRATO DE LICENCIA DE USO A PERPETUIDAD DE APLICACIONES INFORMÁTICAS - Se adquiere el derecho de uso del software de **forma indefinida, pagando un precio único**. Sin embargo, las actualizaciones y el soporte técnico pueden tener costos adicionales. (actualizaciones, soporte, hosting)

* **Estado:** ACTIVO

* **Módulos:** MÓDULOS: I. SGD: 0-BASICAS; 1-CLASIFICACION Y CODIFICACION ORGANIGRAMA; 2 UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - PQRS; - 3. ARCHIVOS DE GESTIÓN (COMUNICACIONES INTERNAS – EXTERNAS) GESTIÓN Y TRAMITES – 9 – REPORTES

3. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO:

Licencia no exclusiva, no enajenable, no comerciable y no transferible para utilizar el programa de ordenador ("**EL PRODUCTO**") Queda prohibida la ingeniería inversa, des compilación o redistribución del software sin autorización expresa.

4. MODALIDAD DE SERVICIO: SAAS (SOFTWARE AS A SERVICIE) – Entendido como un esquema de licenciamiento y alojamiento en la nube en el cual el proveedor administra infraestructura, almacenamiento, seguridad informática, actualizaciones y soporte, garantizando el acceso remoto a través de internet sin requerir instalación local.

5. FECHA DE TERMINACIÓN: La modalidad de servicio SAAS (SOFTWARE AS A SERVICIE) se inactiva el 31 de diciembre de 2026.

HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE
C.C. 93.371.198 de Ibagué
LICENCIANTE



HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE
Administrador de Empresas – T.P. 78433
Especialista en Sistemas de Información y Gerencia de Documentos
Nit: 93.371.198-9
Personal Natural del Régimen Simplificado
CIU: 7020 – 9101 – 4741 - 6201

**CONTRATO DE LICENCIA DE USO A PERPETUIDAD DE APLICACIONES
INFORMÁTICAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**
No. 001-2024

HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 93.371.198 de Ibagué (Tolima) en calidad del titular con los derechos de propiedad y de autor del aplicativo **AIDD – Administrador de Información Documental y Digital**, con CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO – SOFTWARE No. **13-36-401** del 18-Mar-2013 en adelante se denominará El **LICENCIATARIO** suscribe y concede a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO-GUAYABAL - TOLIMA**, Nit. 890.700.982-0, en adelante se denominará **EL LICENCIANTE** el presente **CONTRATO DE LICENCIA DE USO A PERPETUIDAD DE APLICACIONES INFORMÁTICAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DEL CONTRATO. Otorgar una licencia no exclusiva, no enajenable, no comerciable y no transferible para utilizar el programa de ordenador ("**EL PRODUCTO**") sujeto a los términos y condiciones de este Contrato. Este contrato tiene por objeto la regulación de la cesión por parte de **AIDD**, al **USUARIO** de la licencia de uso a perpetuidad de la aplicación informática **AIDD – Administrador de Información Documental y Digital – Módulos: 1. SGD: 0-Basicas; 1-Clasificación y Codificación Organigrama; 2 Unidad de Correspondencia; - 3. Archivos de Gestión (Comunicaciones Internas – Externas) – 9 – Reportes** (en lo sucesivo denominada el **PRODUCTO**) y la prestación de los correspondientes servicios complementarios, así como las obligaciones que como contrapartida a esta cesión asume **EL LICENCIANTE**.

Los Servicios regulados por este contrato son:

- A) USO, ENTREGA E INSTALACIÓN DEL PRODUCTO
- B) SERVICIOS:
 - SERVICIO DE SOPORTE TELEFÓNICO – INTERNET
 - SERVICIO DE ASISTENCIA POST VENTA PARA ARREGLO DE INCIDENCIAS
 - SERVICIO DE MEJORAS
 - SERVICIO DE ACTUALIZACIONES
 - SERVICIO DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
 - SERVICIO ALOJAMIENTO WEB SITE (HOSTING)
- C) PRECIO Y FORMA DE PAGO
- D) CONFIDENCIALIDAD
- E) COMPROMISORIA
- F) VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

PARAGRAFO: El pago de la licencia otorgada bajo el presente contrato, no constituye la compra de los programas ni de los títulos, ni derechos de autor correspondientes.



2.- **USO, ENTREGA DEL PRODUCTO.** En virtud de este contrato, EL **LICENCIATARIO**, instalará el **PRODUCTO** en el servidor de propiedad del **LICENCIANTE**. El **LICENCIANTE**, puede utilizarlo indefinidamente pero El **LICENCIANTE no podrá copiarlo, venderlo, alquilarlo, enajenarlo, cederlo a terceros y/o utilizar sus Bases de Datos para otros programas ajenos a su organización empresarial, salvo autorización expresa y por escrito de persona autorizada por, EL LICENCIATARIO,**

3.- **SERVICIO DE SOPORTE TELEFÓNICO - INTERNET.** Se entiende por Servicio de Soporte Telefónico o por Internet la resolución, durante el horario normal de trabajo de EL **LICENCIATARIO**, (Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 5:00) de las dudas que puedan surgir al personal del **LICENCIANTE** sobre el uso y funcionamiento del **PRODUCTO**, mediante conversación telefónica o por internet con el personal técnico de EL **LICENCIATARIO**. Este servicio será realizado por EL **LICENCIATARIO**, siempre y cuando el cliente tenga el correspondiente contrato de mantenimiento en vigor

4.- **SERVICIO DE ASISTENCIA POST VENTA PARA ARREGLO DE INCIDENCIAS.** Se entiende por Servicio de ASISTENCIA POST VENTA DE ARREGLO DE INCIDENCIAS las actividades encaminadas a la resolución de las anomalías que se pudiesen detectar en el funcionamiento del **PRODUCTO**, **siempre que estas anomalías no hayan sido causadas por manipulación en los equipos y/o programas por parte de personal ajeno a El LICENCIATARIO** y que no hayan podido ser resueltas mediante la utilización del servicio de soporte telefónico.

- El **LICENCIANTE** definirá exactamente el problema de software detectado y lo comunicará a El **LICENCIATARIO** vía e-mail: suporte@aidd.co

- El **LICENCIATARIO** proporcionará la asistencia que le sea necesaria a El **LICENCIANTE** para duplicar, corregir y/o documentar el problema detectado, proporcionando descripciones y realizando pruebas sobre el **PRODUCTO**, en la forma en la que El **LICENCIATARIO** lo solicite.

Seguidos estos pasos, El **LICENCIATARIO** responderá por teléfono o e-mail en un plazo no superior a **cuatro (4) horas**, informando del plazo estimado por los técnicos del **LICENCIATARIO** para solucionar el problema detectado.

5. **SERVICIO DE MEJORAS.** Como consecuencia del Servicio de Mejoras, El **LICENCIANTE** tendrá derecho a **cuatro (4) horas** anuales de trabajo de los técnicos del **LICENCIATARIO**, que podrá destinar al análisis y/o desarrollo de los nuevos programas y/o listados que libremente determine. Si los



requerimientos del **LICENCIANTE** supusiesen más de **cuatro (4) horas de trabajo** de los técnicos de **EL LICENCIATARIO**, el exceso de horas sería facturable al precio de **\$70.000.00 pesos/hora**. El derecho sobre estas horas caduca anualmente, no pudiéndose por tanto acumular de un año para otro.

6. **SERVICIO DE NUEVAS ACTUALIZACIONES.** Durante el período de vigencia de este contrato, **EL CONTRATISTA** proporcionará gratuitamente al **USUARIO** las últimas actualizaciones de **AIDD – Administrador de Información Documental y Digital**, según se vayan liberando.
7. **SERVICIO ALOJAMIENTO WEB SITE (hosting):** En virtud del Contrato AIDD SAS alquila al USUARIO los servicios de alojamiento a través de la WEB SITE en: www.aidd.online (IPv6) para gestionar, mantener y actualizar los contenidos, datos e información de su Entidad por un tiempo determinado, con una capacidad limitada de almacenamiento en 40 GIGABYTES.
- 8.- **SERVICIO DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.** EL **LICENCIATARIO**, formará al personal del **LICENCIANTE** en el uso del **PRODUCTO**, previo acuerdo en fechas, horarios y oficinas entre las partes.
- 9.- **PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Como contrapartida básica a los servicios asumidos por EL **LICENCIATARIO**, el **LICENCIANTE** deberá pagar a éste el precio de la licencia del **PRODUCTO** y sus servicios complementarios. Dicho precio y su forma de pago están recogidos en el **Anexo nº 03** de este contrato.
- 10.- **CONFIDENCIALIDAD.** EL **LICENCIATARIO**, se compromete a no utilizar, divulgar o comunicar por cualquier medio, directa o indirectamente, a terceras personas, la información confidencial del **LICENCIANTE** relativa a sus datos de índole financiera y/o comercial, know-how, técnicas, ideas, principios y demás conceptos subyacentes a sus sistemas y aplicaciones informáticas a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. Se exceptúa de lo anterior, la propia aplicación informática EL **LICENCIATARIO**, y aquella información que sea de dominio público o sea autorizada previamente y por escrito, por parte del **LICENCIANTE**.
Asimismo, EL **LICENCIATARIO**, se compromete a que todos sus empleados o colaboradores externos que pueda subcontratar con la finalidad de trabajar en este proyecto firmen un documento aceptando las antedichas exigencias de confidencialidad
- 11.- **COMPROMISORIA.**- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, procurará resolverse directamente entre las partes, mediante acuerdo recíproco, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la



HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE
Administrador de Empresas – T.P. 78433
Especialista en Sistemas de Información y Gerencia de Documentos
Nit: 93.371.198-9
Personal Natural del Régimen Simplificado
CIU: 7020 – 9101 – 4741 - 6201

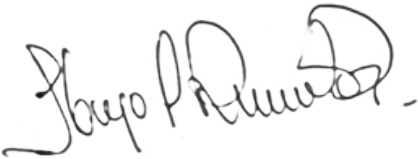
fecha en que una de ellas comunique a la otra el motivo del conflicto o de la controversia y la convoque para su arreglo. Vencido este término sin mediar acuerdo, las diferencias o controversias existentes se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio del domicilio contractual acordado, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por las partes de común acuerdo y a falta del mismo, por la Cámara de Comercio del domicilio contractual; b) El Tribunal decidirá en derecho.

12. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO.

12.1. Este contrato de La licencia de uso otorgada mediante el presente contrato se entrega por EL **LICENCIATARIO**, a perpetuidad al **LICENCIANTE** entrará en vigor el **10 de diciembre de 2024**.

12.2. El contrato de servicios complementarios entrará en vigor el **10 de diciembre de 2024** hasta **el 31 de diciembre del 2025**

PARAGRAFO: El valor anual del mantenimiento del software es de **20.5%** del valor del Software que está indicado en Anexo No. 3, posteriormente se incrementará de acuerdo al IPC anualmente.

LICENCIATARIO,
HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE
Representante Legal

Firma
Cedula de Ciudadanía: 93.371.198 de Ibagué
FECHA: 10 DE DICIEMBRE 2024






ANEXO N° 01

CONTRATO DE LICENCIA DE USO A PERPETUIDAD DE APLICACIONES INFORMÁTICAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS **No. 001-2024**

DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE

1- Software Básico

- 1.1.  **Servidor Windows server del cliente** (Servidor de AIDD,)
- 1.2.  **Postgre-SQL** - Open Source – Versión 8.1.14 -
- 1.3.  **Apache** - Open Source- Versión 2.2 -

2- Software Código Fuente:

- 2.1.  **Php** Versión 5.2

3. Administración del Aplicativo: Versión: 1.04.2023

3.1. Administrador



AIDD – Administrador de Información Documental y Digital



Rol: Administrador



0. Básicas



Usuario



Grupos



Asignar Grupos



Gestión de Usuarios



Transferencia de correspondencia



Registro de transferencia de correspondencia



Correspondencia



Medio de Envío



Forma de Envío



-  Horario de distribución
-  Horario de Envío
-  Causas de devolución
-  Contenido Correspondencia
-  PQR
-  Plantillas para documentos
 -  Crear plantillas
 -  Editar plantillas
 -  Ver Plantillas
-  Tamaños rótulos
-  Intentos de devolución
-  Parámetros Generales
 -  Tiempos de respuesta
 -  Días Festivos
 -  Tipo Entidad
 -  Entidades
 -  Tipos documentos correspondencia
 -  Criterios para la selección documental
 -  Administrar calendario
 -  Vincular Entidades



I. SGD – SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL



1. CLASIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGANICA



Admón. Versión actual áreas



2. UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - UC



2.1. RADICADO DE ENTRADA - RE



Radicar - RE



Editar - Vincular imagen



Radicar – RE Modo Rápido



2.2. RADICADOS DE FACTURAS - RF



Registrar Facturas

Consultar – Editar Factura



2.3. RADICADOS DE SALIDA – RS

Radicar - RS

Editar - Vincular imagen



2.4. RADICADOS DE MEMORANDOS - RM

Registrar memorando

Consultar - Editar



2.5. RADICADOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Registrar Actos Administrativos

Editar Actos Administrativos



2.6. RADICADOS DE GUIAS Y PLANILLAS

Generar Planillas

Ver Planillas

Radicar expediente AG

Administrar expedientes AG



3.. ARCHIVOS DE GESTION -AG

Bandeja de Entrada

Bandeja de Salida

Redactar documento

Redactar documento interno

Editar y vincular imagen

Redactar documento externo

Redactar documento externo

Redactar Certificaciones/Constancias



4.- Características del Aplicativo

AIDD es un sistema de gestión **modular, escalable, basado en tecnología WEB – Cliente/Servidor** dirigido especialmente para administrar:

- **El sistema de gestión documental – SGD – SGDE – SGDEA -Oficina cero papeles**
- **El sistema de gestión de calidad - SGC,**
- **El sistema de gestión de flujos de trabajo (BPM - Work flow)**
- **El Centro de información y documentación – CID**

Es una herramienta flexible y parametrizable que garantiza **la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, no repudio y fiabilidad de los documentos de los clientes.** Diseñada acorde a las normas y técnicas vigentes en archivística en especial las establecidas por el Archivo General de la Nación – AGN, Normas ISAD(G) – GTC185 – NTC-ISO15489-1 - NTCISO – 9001:2008, NTC-GP1000:2009 entre otras. Su construcción ha sido basada en el conocimiento y experiencia de consultores especializados en los temas de gestión documental, gestión integral de calidad, gestión electrónica de documentos, gestión de imágenes (digitalización) y profesionales en Ingeniería de Sistemas, Industrial, Bibliotecología y Archivística.

Administrar la unidad de correspondencia.

- Administrar las comunicaciones externas e internas (memorandos, circulares, actas, constancias, certificaciones, actos administrativos)
- Controlar los tiempos de respuestas de las comunicaciones externas recibidas (pqrs, tutelas, etc)
- Controlar las políticas de firmas responsables
- Permite manejar firma electrónica
- Posee una sede electrónica para verificar la autenticidad de los documentos firmados electrónicamente.
- Maneja documento electrónico con sus respectivos metadatos de contexto, estructura y contenido.
- Administrar la trazabilidad de los documentos
- Efectuar las auditorías documentales de radicados, así como los documentos internos y externos de las empresas.
- Administrar la Gestión de imágenes

Administrar las actas de comité de archivo

- Permite llevar la trazabilidad de las actas de comité interno de archivo que aprueban y actualizan las TRD

Administrar las Series y subseries documentales

- Permite establecer a cada serie-subserie sus respectivos códigos: numéricos, alfabéticos o alfanuméricos.
- Permite determinar a cada serie-subserie su definición, su marco normativo y las funciones o procedimientos.
- Permite establecer a cada serie-subserie su sistema de ordenación tanto de primer nivel como segundo nivel.
- Permite clasificar cada serie-subserie de acuerdo a sus atributos: Simple o Compleja; Genérica, específica o complementaria; vital o esencial; pública, clasificada o reservada; Dispositiva, Misional o de Actividades.
- Permite valorar cada serie-subserie ya sea valores primarios (administrativo, técnico, legal, contable o fiscal) o secundarios (histórico, científico, cultural)
- Permite asignar los tiempos de retención dentro de su ciclo vital (Archivos de gestión, Archivo Central) a cada serie-subserie
- Permite establecer a cada serie-subserie su disposición final Conservación Total o Eliminación. De igual manera si se requiere “seleccionar” o aplicar medios tecnológicos (microfilmación o digitalización).



- Permite asignar a cada serie-subserie la dependencia a la cual corresponden en el caso de las específicas o asignarles las dependencias a las series genéricas.
- Permite asignar a cada serie-subserie sus respectivos tipos documentales y asignarles un orden (orden original) según como se dan los trámites
- Permite generar a cada serie-subserie su respectiva "Ficha Técnica" con la información anteriormente mencionada.

Administrar tipos documentales

- Permite establecer a cada tipo documental su respectivo código: numéricos, alfabéticos o alfanuméricos.
- Permite clasificar a cada tipo documental de acuerdo su origen (Interno, externo o Interno/externo), tradición (original, copia o original/copia) y su soporte
- Permite administrar cruzar la información de cada tipo documental con los registros del listado maestro de registros del SGC

Administrar los cuadros de clasificación documental CCD

- Permite generar el CCD de todo el fondo o por secciones, subsecciones (dependencias) en html o Excel MS.

Administrar las Tablas de Retención Documental - TRD

- Permite generar las TRD de todo el fondo o por secciones, subsecciones (dependencias) en html o Excel MS.

Administrar los Archivos de Gestión

- Controlar Inventarios documentales (apertura carpetas)
- Controlar los registros del SGC
- Administrar documentos electrónicos con base en las TRD
- Administrar expediente electrónicos - carpetas virtuales
- Administrar las transferencias primarias
- Administrar la Gestión de imágenes

Administrar los Archivos Especializados (historias labores,)

- Controlar Inventarios documentales (apertura carpetas)
- Administrar carpetas virtuales
- Controlar los registros del SGC
- **Administrar las transferencias primarias**
- Administrar la Gestión de imágenes

Administrar el Archivo Central

- Controlar Inventarios documentales
- Administrar carpetas virtuales
- Efectuar la disposición final
- **Administrar las transferencias secundarias**
- Administrar la Gestión de imágenes

Administrar el Archivo Histórico

- Controlar Inventarios documentales
- Administrar carpetas virtuales
- Administrar la descripción archivística con sus diferentes áreas (NTC 4095)
- Administrar la Gestión de imágenes



ANEXO N° 02

**CONTRATO DE LICENCIA DE USO A PERPETUIDAD DE APLICACIONES INFORMÁTICAS Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
No. 001-2024**

LICENCIA

Los programas informáticos o aplicaciones desarrolladas por EL **LICENCIATARIO** se suministran para su uso en los términos que en este documento se indican. El presente contrato se referirá al programa o programas informáticos producidos, suministrados y/o mantenidos por EL **LICENCIATARIO**, con la denominación de **PRODUCTO**. EL **LICENCIATARIO**, otorga una licencia **NO** exclusiva y **NO** transferible para utilizar el programa de ordenador ("**PRODUCTO**") sujeto a los términos y condiciones de este **CONTRATO DE LICENCIA DE USO A PERPETUIDAD DE APLICACIONES INFORMÁTICAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**.

CLÁUSULAS

1ª.- CONCESIÓN DE LICENCIA. Esta licencia otorga al comprador el derecho a usar el **PRODUCTO** en un solo SERVIDOR para **(n)** usuarios, pero no le transfiere ningún título de propiedad sobre el mismo. El **LICENCIANTE** se obliga a adquirir licencias adicionales si desea usarlo simultáneamente en más de un SERVIDOR. Este acuerdo vincula al **LICENCIANTE**, quien, a su vez, es responsable del uso que del **PRODUCTO** hagan las demás personas que lo utilicen.

2ª.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Tanto el **PRODUCTO**, como los manuales y cualquier otro tipo de material entregado al **LICENCIANTE** directa o indirectamente por EL **LICENCIATARIO**, incluyendo sus correspondientes **copyright** u otros derechos de propiedad industrial o intelectual, son propiedad del **LICENCIATARIO**, y están protegidos por las leyes de Propiedad Intelectual por el que se aprueba el texto de la Ley de Propiedad Intelectual y por las disposiciones de los tratados internacionales que sean de aplicación.

3ª.- COPIA DE SEGURIDAD. La presente Licencia de Uso autoriza únicamente la elaboración de una sola copia de seguridad de lo contenido en el(los) disquete(s) o en el CD-ROM, pero no del manual.

4ª.- RESTRICCIONES. El **PRODUCTO** se suministra en discos en CD-Rom. El **LICENCIANTE** sólo podrá instalar y utilizar el programa en su(s) ordenadores). No podrá utilizarlos en otros ordenadores que no sean de su propiedad, ni prestarlos, arrendarlos, regalarlos, donarlos o cederlos a otro usuario, excepto en el caso de que lo haga como parte de una transferencia u otro uso expresamente permitido por el presente acuerdo de Licencia.

5ª.- OTRAS RESTRICCIONES. El **LICENCIANTE** no podrá alquilar o arrendar el programa, pero podrá transferir derechos otorgados en este acuerdo de Licencia, de forma permanente, siempre y cuando transfiera todas las copias del programa y todo documento escrito, y el cesionario se obligue a los términos de este acuerdo. El **LICENCIANTE** no podrá realizar ingeniería inversa, descompilación



o desensamblación del **PRODUCTO**. Cualquier transferencia deberá incluir las actualizaciones más recientes, y todas las versiones anteriores.

6ª.- GARANTIA LIMITADA. EL **LICENCIATARIO**, garantiza el funcionamiento sustancial del **PRODUCTO**, durante seis meses a partir de la fecha de instalación, de cualquier defecto de fabricación y/o funcionamiento. Durante este periodo y siempre que se haya remitido la correspondiente tarjeta de registro, EL **LICENCIATARIO**, prestará las siguientes garantías:

A) EL **LICENCIATARIO**, garantiza al **LICENCIANTE** la reparación o sustitución del soporte magnético en el que se suministra el programa que presente defectos que impidan el funcionamiento del mismo, así como del material impreso defectuoso. Si se hiciera necesaria la sustitución del soporte magnético o del material impreso defectuoso, el **LICENCIANTE** deberá remitir el mismo a EL **LICENCIATARIO**. En ningún caso se procederá a la sustitución sin la devolución previa por parte del licenciatarario del material impreso o soporte magnético original.

B) EL **LICENCIATARIO**, garantiza al licenciatarario el funcionamiento sustancial del programa licenciado y se compromete a resolver los problemas que afecten al funcionamiento sustancial del mismo, (por defectos se entiende que la aplicación efectúe incorrectamente cálculos aritméticos, operaciones de lectura y/o grabación de ficheros o cualquiera de los procesos incluidos en el menú de la aplicación), utilizando para ello los medios y plazos que a criterio de EL **LICENCIATARIO**, se estimen oportunos. No obstante, lo anterior, no se responsabiliza de las deficiencias que puedan ocasionar al correcto funcionamiento del software licenciado medios técnicos externos. Esta garantía no cubre el material perdido, robado o dañado de forma accidental, utilizado indebidamente o modificado sin autorización.

7ª.- NUEVAS VERSIONES. Si el **PRODUCTO** es adquirido para actualizar una versión anterior del mismo **PRODUCTO**, la versión actualizada será la única que el **LICENCIANTE** tendrá derecho a utilizar y quedará obligado a cancelar cualquier material correspondiente a la versión anterior.

8ª.- INDEMNIZACION AL USUARIO. EL **LICENCIATARIO**, no se compromete ni responsabiliza, con ninguna persona o entidad, respecto a cualquier perjuicio supuestamente provocado por el uso o falta de uso del **PRODUCTO**, tanto directa como indirectamente, incluyendo (sin estar limitado sólo a ello), interrupciones de trabajo, pérdidas económicas o pérdidas de ganancias previstas como resultado de la utilización del programa. El **PRODUCTO** se vende tal como es, no aceptándose reclamaciones por supuestas especificaciones que debiera cumplir el **PRODUCTO**.

9ª.- GENERALES. El **LICENCIANTE** autoriza que EL **LICENCIATARIO**, o su representante legal le visite para comprobar que se cumplen las condiciones de esta licencia. El **LICENCIANTE** sabe y acepta que EL **LICENCIATARIO**, puede proceder judicialmente en caso de incumplimiento del acuerdo por parte del **LICENCIANTE**.



HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE
Administrador de Empresas – T.P. 78433
Especialista en Sistemas de Información y Gerencia de Documentos
Nit: 93.371.198-9
Personal Natural del Régimen Simplificado
CIIU: 7020 – 9101 – 4741 - 6201

Si no desea utilizar el **PRODUCTO** en los términos de este contrato, devuelva a su proveedor todo el material suministrado con el mismo.

No entran en la categoría de errores aquellos problemas relacionados con sistema operativos aparecidos después del **PRODUCTO** o que no estén indicados en los requisitos del mismo.

Tampoco se considerarán problemas del programa las incompatibilidades con determinados dispositivos como impresoras, etc., ya que es responsabilidad del fabricante que los drivers de los mismos funcionen con las aplicaciones desarrolladas para ese sistema operativo.

No se considera error del **PRODUCTO** supuestas presentaciones, informes, reportes etc. que el usuario considere que el **PRODUCTO** deba tener.



ANEXO N° 03

**CONTRATO DE LICENCIA DE USO A PERPETUIDAD DE APLICACIONES INFORMÁTICAS Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
No. 001-2024**

PRECIOS DE LOS PRODUCTOS

Los precios y forma de pago del **PRODUCTO según contrato 316-2024** son:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
HARDWARE Y SOFTWARE			
1	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA (Ventanilla Única de Correspondencia) – DISEÑAR y/o ACTUALIZAR LOS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS, <u>AUTOMATIZAR</u> Y SOCIALIZAR EL MANEJO DEL PROCESO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL: RECEPCION DOCUMENTAL. (Ventanilla Única de Correspondencia)	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000
	COMUNICACIONES INTERNAS-EXTERNAS – DISEÑAR y/o ACTUALIZAR LOS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS, <u>AUTOMATIZAR</u> Y SOCIALIZAR EL MANEJO DEL PROCESO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL: PRODUCCION DOCUMENTAL – Elaboración: cartas, memorandos, circulares, constancias, certificaciones. GESTION Y TRAMITE DE LAS PQRS-D - DISEÑAR y/o ACTUALIZAR LOS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS, <u>AUTOMATIZAR</u> Y SOCIALIZAR EL MANEJO DEL PROCESO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL: GESTION Y TRAMITE DOCUMENTAL - PQRS-D	\$21.500.000	\$21.500.000
SUBTOTAL DEL HARDWARE Y SOFTWARE			\$ 30.500.000
INSTALACION - PARAMETRIZACION - HOSTING - CAPACITACION			
1	INSTALACION - PARAMETRIZACION	\$ 0	\$ 0
1	SERVICIO DE HOSTING – ANUAL	\$ 0	\$ 0
1	CAPACITACION	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL INSTALACION - PARAMETRIZACION - CAPACITACION			\$ 0
VALOR TOTAL PROYECTO			\$ 30.500.000

Nota: El valor anual del mantenimiento del software es de 20.5% del valor del Software, Posteriormente se incrementará de acuerdo al IPC anualmente.



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO
CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-36-401
Fecha Registro
18-Mar-2013

Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE	No de identificación CC	93371198
Nacional de	COLOMBIA	Ciudad:	IBAGUE
Dirección	CRA 7 NO 18 -48		

AUTOR

Nombres y Apellidos	LUIS JOMYR SERRATO DIAZ	No de identificación CC	93397950
Nacional de	--	Ciudad:	IBAGUE
Dirección	CALLE 45 NO 34 - 37		

PRODUCTOR

Razón Social	AIDD S.A.A.	Nit	9005810268
Dirección	--	Ciudad:	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original AIDD - ADMINISTRADOR DE INFORMACION DOCUMENTAL Y DIGITAL

Año de Creación 2009 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA EDITADA

CARACTER DE LA OBRA OBRA ORIGINARIA

CARACTER DE LA OBRA OBRA EN COLABORACION

ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

AIDD ES UN SISTEMA DE GESTIÓN MODULAR,ESCALABLE,BASADO EN TECNOLOGÍA WEB-CLIENTE/SERVIDOR DIRIGIDO ESPECIALMENTE PARA ADMINISTRAR: EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL-SGD,EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD-SGC,EL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO-SGDEA(WORK FLOW)Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN-CID. GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD,INTEGRIDAD,DISPONIBILIDAD,AUTENTICIDAD,TRAZABILIDAD,NO REPUDIO Y FIABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE LOS CLIENTES

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE	No de Identificación	93371198
Nacional de	COLOMBIA	Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA
Dirección	CRA 7 NO 18 -48	Ciudad	IBAGUE
Correo electrónico	HUGO.ARIEL.QUEVEDOR@GMAIL.COM	Teléfono	2637147
En representación de	EN NOMBRE PROPIO	Radicación de entrada	1-2013-12019

CARLOS ANDRES CORREDOR BLANCO

JEFE OFICINA DE REGISTRO

OAGC

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).



CE-2020-002



CERTIFICADO DE REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DE SOFTWARE

De Una parte, **Luis Jomyr Serrato Díaz** identificado con la cedula de ciudadanía No 93397950 expedida en Ibagué y residenciado en la Calle 45 No 34 - 37 Ibagué y **Hugo Ariel Quevedo Ricaurte** identificado con la cedula de ciudadanía No 93.371.198 expedida en Ibagué y residenciado en Cra 4C BIS No 27-67 de Ibagué, en calidad de titulares del registro de derechos de autor y propietarios intelectuales del soporte lógico "AIDD - ADMINISTRADOR DE INFORMACION DOCUMENTAL Y DIGITAL". Según consta en el certificado de registro de soporte lógico – Software, Numero 13-36-401 de fecha 18-Mar-2013, emitido por el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derecho de Autor - unidad administrativa especial - oficina de registro. En nombre y representación propios como personas naturales.

CERTIFICAN:

Que **HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE** con c.c.: 93.371.198 y **LUIS JOMYR SERRATO DIAZ** con CC No 93.397.950 están autorizados individualmente para que Represente y Distribuya el Software AIDD- Administrador de Información Documental a nivel nacional y que por consiguiente comercialice, contrate, facture, cobre, instale, parametricé, ajuste, desarrolle y de soporte técnico de nuestro aplicativo AIDD.

Este Certificado de Representación y Distribución de software se expide a solicitud del interesado (a) a los 8 días del mes de junio de 2020.

HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE
CC 93.371.198 de Ibagué
Propietario intelectual
Cra. 4C BIS No 27-67
Móvil: 318 282 4809
hugo.ariel.quevedor@gmail.com

LUIS JOMYR SERRATO DIAZ
CC No 93397950 de Ibagué
Propietario intelectual
Calle 45 No 34 – 37
Móvil: 316 317 3967
luisjomyr02@gmail.com

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
RECONOCIMIENTO CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

CERTIFICA

Que el día, 2020-06-10 08:33:18

QUEVEDO RICAURTE HUGO ARIEL

Identificado (a) con C.C. No. 93371198
 y manifestó que reconoce expresamente el contenido
 de este documento y que la firma y huella que en él
 aparecen son las suyas.



Documento: 5yjr




Indice Derecho

X 

El compareciente

2566-3fe95b9c

GREGORIO ALFONSO BETANCURT PATIÑO
NOTARIO 4 (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
 Resolución 04533 del 10 de junio de 2020



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
RECONOCIMIENTO CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

CERTIFICA

Que el día, 2020-06-10 08:34:43

SERRATO DIAZ LUIS JOMYR

Identificado (a) con C.C. No. 93397 950
 y manifestó que reconoce expresamente el contenido
 de este documento y que la firma y huella que en él
 aparecen son las suyas.



Documento: 5yjd




Indice Derecho

X 

El compareciente

2566-ecf6b26c

GREGORIO ALFONSO BETANCURT PATIÑO
NOTARIO 4 (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
 Resolución 04533 del 10 de junio de 2020





CE-2020-002




CERTIFICADO DE REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DE SOFTWARE

De Una parte, **Luis Jomyr Serrato Díaz** identificado con la cedula de ciudadanía No 93397950 expedida en Ibagué y residenciado en la Calle 45 No 34 - 37 Ibagué y **Hugo Ariel Quevedo Ricaurte** identificado con la cedula de ciudadanía No 93.371.198 expedida en Ibagué y residenciado en Cra 4C BIS No 27-67 de Ibagué, en calidad de titulares del registro de derechos de autor y propietarios intelectuales del soporte lógico "AIDD - ADMINISTRADOR DE INFORMACION DOCUMENTAL Y DIGITAL". Según consta en el certificado de registro de soporte lógico – Software, Numero 13-36-401 de fecha 18-Mar-2013, emitido por el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derecho de Autor - unidad administrativa especial - oficina de registro. En nombre y representación propios como personas naturales.

CERTIFICAN:

Que **HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE** con c.c.: 93.371.198 y **LUIS JOMYR SERRATO DIAZ** con CC No 93.397.950 están autorizados individualmente para que Represente y Distribuya el Software AIDD- Administrador de Información Documental a nivel nacional y que por consiguiente comercialice, contrate, facture, cobre, instale, parametricé, ajuste, desarrolle y de soporte técnico de nuestro aplicativo AIDD.

Este Certificado de Representación y Distribución de software se expide a solicitud del interesado (a) a los 8 días del mes de junio de 2020.


HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE
CC 93.371.198 de Ibagué
Propietario intelectual
Cra. 4C BIS No 27-67
Móvil: 318 282 4809
hugo.ariel.quevedor@gmail.com


LUIS JOMYR SERRATO DIAZ
CC No 93397950 de Ibagué
Propietario intelectual
Calle 45 No 34 – 37
Móvil: 316 317 3967
luisjomyr02@gmail.com

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
RECONOCIMIENTO CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

CERTIFICA

Que el día, 2020-06-10 08:33:18

QUEVEDO RICAURTE HUGO ARIEL

Identificado (a) con C.C. No. 93371198
 y manifestó que reconoce expresamente el contenido
 de este documento y que la firma y huella que en él
 aparecen son las suyas.



Documento: 5yjr




Indice Derecho

X 

El compareciente

2566-3fe95b9c

GREGORIO ALFONSO BETANCURT PATIÑO
NOTARIO 4 (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
 Resolución 04533 del 10 de junio de 2020



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
RECONOCIMIENTO CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

CERTIFICA

Que el día, 2020-06-10 08:34:43

SERRATO DIAZ LUIS JOMYR

Identificado (a) con C.C. No. 93397950
 y manifestó que reconoce expresamente el contenido
 de este documento y que la firma y huella que en él
 aparecen son las suyas.



Documento: 5yjd




Indice Derecho

X 

El compareciente

2566-ecf6b26c

GREGORIO ALFONSO BETANCURT PATIÑO
NOTARIO 4 (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
 Resolución 04533 del 10 de junio de 2020





Ibagué, 10 de marzo de 2026

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO-GUAYABAL

Armero Guayabal - Tolima

Yo **HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE**, identificado con cedula de ciudadanía N° **93.371.198** de Ibagué, manifiesto que el contrato de **Contrato de Prestación de Servicios No. 072-2026** del **30 de enero de 2026**, firmado con la **ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO-GUAYABAL**, el cual tiene por objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL – SAI PARA LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE "AIDD" MODULO DE VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Y atendiendo a lo dispuesto en la **Resolución 209 de 2020** expedida por la **UGPP** y conforme al **artículo 107 del Estatuto Tributario**, declaro bajo gravedad de juramento que, para calcular la base mínima de cotización al **Sistema Integral de Seguridad Social**, deduciré las expensa que se generaron en la ejecución de la actividad o renta:

ESQUEMA DE PRESUNCIÓN DE COSTOS*		
Sección Rev 4	Actividad	% de costos respecto de los ingresos
K	Información y comunicaciones	63,2%

*Art. 3 - Resolución 209 de 2020 expedida por la UGPP

	CONCEPTO	VALOR
A	INGRESOS BRUTOS	\$12.000.000
B	EXPENSAS (art 107 ET)* Porcentaje del coeficiente de costos	63.2%
C	TOTAL COSTOS: $(A*B)/100=C$	\$7.584.000
D	INGRESOS NETOS: $A-C = D$	\$4.416.000
-	**IBC: $D * 40\%$	\$1.766.400

***Art 107. Las expensas necesarias son deducibles.** Son deducibles las expensas realizadas durante el año o periodo gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, siempre que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta y que sean necesarias y proporcionadas de acuerdo con cada actividad.

****IBC.** Ingreso Base de Cotización.

De acuerdo a lo anterior, la liquidación de pagos queda de la siguiente manera:



HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE
Administrador de Empresas – T.P. 78433
Especialista en Sistemas de Información y Gerencia de Documentos

Nit: 93.371.198-9
Personal Natural del Régimen Simplificado
CIU: 7020 - 9101

LIQUIDACION DE PAGOS TRABAJADOR INDEPENDIENTE A SS			
Base para pago SS (40% Sobre contrato)	IBC	\$1.766.400	Aproximado al 100
SALUD	12,50%	220.800	220.800
PENSION	16%	282.624	282.600
ARL (CLASE I)	<u>0,00522</u>	<u>9.221</u>	<u>9.200</u>
VALOR TOTAL A PAGAR	29,02%	<u>512.645</u>	<u>512.600</u>

El balance de pagos es el siguiente:

No CUENTA DE COBRO	Valor Pago	% Del pago Respe cto al valor del contrat o	No PLANILLA	PERIODO PAGO PARAFISCA L MES VENCIDO	Fecha de pago	PERIODO EJECUCION	VALOR PAGO realizado SS
001	\$12.000.000	100%	36278130	2026-02	2026-03-02	febrero	\$508.300
total	\$12.000.000	100%		TOTAL, PAGOS A LA Seguridad Social			<u>\$508.300</u>

La presente certificación se expide con el fin de aportar toda la veracidad relacionada al pago de seguridad social respecto al contrato suscrito con esa entidad.

Nombre: **HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE**
C.C. 93.371.198 de Ibagué

Ver Anexo: Planillas de pago No 36278130



HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE
Administrador de Empresas – T.P. 78433
Especialista en Sistemas de Información y Gerencia de Documentos

Nit: 93.371.198-9
Personal Natural del Régimen Simplificado
CIU: 7020 - 9101

CALCULADORA PARA INGRESO BASE DE COTIZACIÓN IBC Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL - SGS

<https://www.ugpp.gov.co/calculadora-ibc>

Ingreso mensual * ⓘ

Costos asociados: esquema presunción de costos

Costos asociados de manera tradicional

Realiza aporte voluntario a la ARL
 Sí No

Seleccione el nivel de riesgo
 I II III IV V

Realiza aporte voluntario a la CCF
 Sí No

¿Qué porcentaje voluntario aporta?



Así deben ser sus aportes	
Su IBC calculado es*	\$1,766,400
<small>(Ingresos - Costos) x 40%</small>	
Costos asociados	\$7,584,000
Salud (12,5 %)	\$220,800
Pensión (16,0 %)	\$282,624
Fondo Solid. Pensional	\$0
ARL Voluntario	\$9,221
CCF Voluntario (0%)	\$0
Total a pagar	\$512,645

*Si su IBC es inferior al SMMLV, el cálculo se ajustará al del SMMLV.

RAZÓN SOCIAL :	HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE
IDENTIFICACIÓN:	CC-93371198
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	indepiente
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-04
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-23
FECHA DE PAGO:	2026-02-05
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	36163124
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36163124
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 218.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 280.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.200	\$ 9.200
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 508.300	\$ 508.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	24/03/2026
----------------------------------	------------

RAZÓN SOCIAL :	HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE
IDENTIFICACIÓN:	CC-93371198
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	independiente
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-27
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-24
FECHA DE PAGO:	2026-03-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOOMEVA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36278130
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36278130
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 218.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 280.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.200	\$ 9.200
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 508.300	\$ 508.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	24/04/2026
----------------------------------	------------